



**Santo Domingo, Rep.Dom.
Fecha:10/05/2023.**

**INFORME JUSTIFICATIVO
PROVEEDOR ÚNICO DE COMERCIALIZACION DEL EVENTO "TERREMOTOS,
HURACANES Y EMERGENCIAS 2023" DE LA UNPHU**

EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), como institución del sector agua potable, saneamiento y entidad reguladora de los servicios de suministro de agua potable, recolección y tratamiento de aguas servida en República Dominicana, está interesada en mejorar los servicios para el bienestar y la salud pública, así como también las recaudaciones mediante nuestras oficinas comerciales donde el INAPA tiene jurisdicción.

La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06; en su numeral 5 del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, establece: "Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: 5) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"

Consideraciones. -

1. Que en fecha 03 de febrero del año 2022, la *CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA* y la *DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*, emitió una Circular, que establece lo siguiente: Las Instituciones contratantes podrán evaluar si el caso que reúne las condiciones para acogerse al uso de las excepciones de exclusividad o Proveedor Único, previstos en el numeral 3 del artículo 6, de la Ley antes mencionada, por lo que, nos acogemos al Proceso de Excepción por Proveedor Único, para la participación en el evento de Conferencia Magistral "Terremotos, Huracanes y Emergencias 2023".
2. Hemos decidido participar en dicho evento ya que responde a la línea institucional y a los pilares que actualmente estamos desarrollando en nuestro plan de comunicación y acciones alineadas a fortalecer la imagen del INAPA, así como impulsar los temas de interés que van totalmente alineados a los temas medio ambientales que tocamos desde la institución y que nos competen a nivel operativo.
3. Que el organizador de dicho evento "Vibra Productions" a través de la comunicación de fecha 08 de mayo del 2023, nos comunica que la empresa "Kauai Medios & Communications SRL", posee exclusividad para la comercialización del evento.

Conclusión. -

Luego de haber sido evaluada las condiciones del proyecto citado anteriormente, así como lo establecido en la Circular de fecha 03 de febrero del 2022 y la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, solicitamos realizar el proceso de contratación por objeto de proveedor único de comercialización del evento "terremotos, huracanes y emergencias 2023" de la UNPHU.

TIZIANA BARDELLINO
Encargada de comunicaciones